



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° 060-2019-IPD/P.....

Lima, 09 de mayo del 2019

VISTOS: El Acta de Reunión del Grupo de Comisión de Trabajo de Legado de Infraestructura Deportiva de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos - Lima 2019, el Informe N° 433-2019-OAJ/IPD de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000033-2019-P/IPD y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte es el órgano rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un órgano público ejecutor, y cuenta con autonomía funcional, administrativa y presupuestal;

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Suprema N° 003-2017-MTC, se declaró de interés nacional la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a realizarse en Lima, entre el 26 de julio y el 11 de agosto del 2019; y se formalizó la creación del grupo de trabajo denominado "Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 (COPAL - PERÚ)", adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargado de llevar a cabo la organización y las actividades necesarias para la realización del citado evento deportivo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU y N° 017-2018-MTC, se creó el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", principalmente de los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del correspondiente Plan Maestro y los compromisos asumidos por COPAL - PERÚ;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1335, Decreto Legislativo que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos - Lima 2019, se dispuso la transferencia al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos (Proyecto Especial), garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Peruano;

Que, en el marco del artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2017-MTC, se confirmó la declaración de interés nacional de la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, que se llevarán a cabo en Lima desde el 26 de julio hasta el 11 de agosto del 2019, y declaró de interés nacional los Sextos Juegos Parapanamericanos;

Que, mediante Convenios de Cooperación Interinstitucional, el IPD otorgó en afectación en uso y/o derecho de uso predios a favor del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con la finalidad de formular estudios de pre inversión, financiamiento y ejecución de metas de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), así como, el cumplimiento de las actividades para la gestión, programación y ejecución de la inversión pública a desarrollarse en las instalaciones de



dichos predios, bajo el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, corresponde al IPD recibir como Legado las infraestructuras ejecutadas en los predios otorgados en afectación en uso y/o derecho de uso, por lo que, mediante Resolución de Presidencia N° 049-2019-IPD/P, de fecha 26 de marzo del 2019, se resolvió conformar "Grupo de Trabajo de Comisión de Legado de Infraestructura de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos - Lima 2019" (en adelante, el Grupo de Trabajo), en la cual, la Secretaría Técnica se encontraba a cargo de la Unidad de Logística;

Que, mediante Acta de Reunión del Grupo de Trabajo de Comisión de Legado Infraestructura Deportiva de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos - Lima 2019, de fecha 01 de abril del 2019, se adoptó, entre otros acuerdos, los siguientes: (i) La incorporación de todas las Direcciones de Línea del IPD al Grupo de Trabajo y (ii) la modificación de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, la cual pasaría a estar a cargo de la Oficina de Infraestructura;

Que, mediante Memorando N° 000033-2019-P/IPD, del 23 de abril del 2019, la Presidencia del IPD dispuso se gestione el trámite interno de modificación de la Resolución N° 049-2019-IPD/P, contemplando los acuerdos adoptados por el Grupo de Trabajo, adicionalmente señaló se tome en cuenta la incorporación de la Oficina de Información y Comunicaciones dentro del Grupo de Trabajo;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 000312-2019-GG/IPD, del 08 de mayo del 2019, la Gerencia General, por encargo de la Presidencia del IPD, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica considerar en la referida modificación la conformación del Grupo de Trabajo solo por un representante de cada Oficina y Dirección, ello con el objeto de dotarlo de mayor agilidad en el desarrollo de sus sesiones y funciones;

Que, mediante el Informe N° 433-2019-OAJ/IPD, de fecha 08 de mayo del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que es procedente la modificación de la Resolución N° 049-2019-IPD/P en el extremo de: (i) la incorporación de las Direcciones (órganos de línea) dentro del Grupo de Trabajo, (ii) la modificación del área encargada de la Secretaría Técnica, y (iii) la conformación del Grupo de Trabajo por un solo representante de cada Oficina y Dirección, asimismo, señaló que corresponde la asignación de la Oficina de Información y Comunicaciones solo como área encargada de prestar apoyo —dentro del marco de sus competencias— al Grupo de Trabajo, al no tener dicha Oficina funciones afines a las del Grupo de Trabajo;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo de Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Por las consideraciones antes expuestas y con el visto bueno de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 049-2019-IPD/P, conforme al siguiente texto:

Artículo 1.- Conformar el "Grupo de Trabajo de Comisión de Legado de Infraestructura Deportiva de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Parapanamericanos – Lima 2019, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Un (1) representante de la Alta Dirección, quien lo preside.
- Un (1) representante de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados.
- Un (1) representante de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte.
- Un (1) representante de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva.
- Un (1) representante de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos.
- Un (1) representante de la Dirección Nacional de Seguridad Deportiva.
- Un (1) representante de la Oficina General de Administración.
- Un (1) representante de la Oficina de Presupuesto y Planificación
- Un (1) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un (1) representante de la Oficina de Infraestructura, quien ejercerá las funciones de Secretario Técnico.

Los representantes serán designados por el director y/o jefe de las referidas unidades de organización".

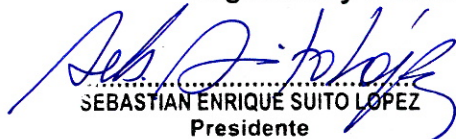
Artículo 2.- PRECISAR que, sin perjuicio de la modificación del artículo 1 de la Resolución N° 049-2019-IPD/P, los demás extremos de dicha Resolución se mantienen.

Artículo 3.- DISPONER que, la Oficina de Información y Comunicaciones del Instituto Peruano del Deporte brinde, en el marco de sus funciones, el apoyo que requiera el Grupo de Trabajo de Comisión de Legado de Infraestructura Deportiva de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Parapanamericanos – Lima 2019.

Artículo 4.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.


SEBASTIAN ENRIQUE SUI TO LÓPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE